

Resolución Gerencial General Regional

N° 530-2024-GRA/GGR

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional Nro. 552-2023-GRA/GGR, del 29 de diciembre del 2023, el Informe Nro. 448-2024-GRA/SGELP/MEMR, del 19 de septiembre del 2024, suscrito por la Coordinadora del Área de Liquidaciones de Proyectos del GRA; el Informe Nro. 4680-2024-GRA/SGELP, de fecha 20 de septiembre del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos; y el Informe Nro. 1824-2024-GRA/ORAJ, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 212.2 de su Artículo 210°, señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de acuerdo a la norma citada, se colige que la corrección de errores materiales manifiestos o errores aritméticos, la aclaración de algún concepto oscuro, o la rectificación de alguna contradicción manifiesta que se evidencia del propio texto del acto administrativo, pueden ser corregidas por la propia administración sin necesidad de nuevas deducciones o interpretaciones.

Que, en el presente caso, mediante Resolución Gerencial General Regional Nro. 552-2023-GRA/GGR, del 29 de diciembre del 2023, se aprobó la Liquidación Técnico - Financiera de Oficio del proyecto "INSTALACIÓN DE COBERTURA SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA" - SNIP N° 136892 - CUI N° 2111316; siendo que la Coordinadora del Área de Liquidaciones de Proyectos del GRA mediante Informe Nro. 448-2024-GRA/SGELP/MEMR, del 19 de septiembre del 2024, precisa que se ha identificado un error material aritmético contenido en el artículo primero de la resolución indicada, en el monto de la liquidación financiera que debe decir S/ 1'929,036.74 soles, por lo que solicita la corrección; lo cual es elevado a la Gerencia General Regional, mediante Informe Nro. 4680-2024-GRA/SGELP, de fecha 20 de septiembre del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos.

Que, revisada la resolución indicada, se verifica que en el párrafo quinto de la parte considerativa se cita un cuadro copiado del Informe Nro. 142-2023-GRA/GRSLP/CPCC, en el mismo que se indica como monto de liquidación financiera del proyecto, la suma de S/ 1'929,036.74 soles; y haciendo una comparación con el cuadro citado en el artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 552-2023-GRA/GGR, **se evidencia un error material**, dado que en este último se consignó el monto de S/ 1'920,036.74 soles como liquidación financiera;

Que, teniendo en cuenta que la rectificación del error indicado, no afectará el sentido de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 552-2023-GRA/GGR, ni algún aspecto sustancial de la misma, por tal motivo, teniendo presente el Informe Nro. 1824-2024-GRA/ORAJ, del 09 de octubre del 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es viable emitir resolución de corrección, en los términos expresados en el Informe Nro. 448-2024-GRA/SGELP/MEMR, del 19 de septiembre del 2024.

Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

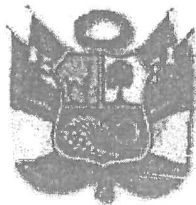
ARTÍCULO 1º. – RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 552-2023-GRA/GGR, del 29 de diciembre del 2023, en específico el monto erróneamente considerado en la liquidación financiera; de acuerdo a lo solicitado en el Informe Nro. 448-2024-GRA/SGELP/MEMR; quedando de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO 1º. – APROBAR, la Liquidación Técnico – Financiera de Oficio del proyecto “INSTALACIÓN DE COBERTURA SOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA” – SNIP N° 136892 – CUI N° 2111316, según el siguiente detalle:

I. Liquidación Técnica:	S/ 1,787,048.50	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera:	– S/ 118,794.77
	S/ 1,905,843.27	Costo final de la obra		
II. Liquidación Financiera:	Liquidación Financiera:			S/ 1,929,036.74
	(+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008)			S/ 0.00
	(+) Depreciación de Activos Fijos			S/ 6,871.99
	(-) Valor Total de Activos Fijos			S/ 9,696.00
	(-) NEAs			S/ 20,369.46
	(-) Extorno			S/ 0.00
Liquidación Financiera Final – Costo Real del Proyecto				S/ 1,905,843.27
III. Meta Física Final Lograda:				
INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	META AREA CUBIERTA m2	VALORIZACION FINAL	% DE EJECUCION
ETAPA I				
I.E. 40063 (Primaria Cerrito Buena Vista)	PRIMARIA	535.73	57,804.41	85.60%
I.E. 40068 (Primaria El Ramal)	PRIMARIA	553.86	80,431.30	100.00%
I.E. 40111 (Primaria Benito Lazo)	PRIMARIA	509.55	50,929.09	89.90%
I.E. INICIAL (Benito Lazo)	INICIAL	225.00	27,441.73	88.75%
I.E. INICIAL (Cerrito Buena Vista)	INICIAL	156.75	20,915.64	100.00%
I.E. SGTO. 1 FAP LAZARO MORALES (Secund. Base Aérea)	SECUNDARIA	588.28	58,513.63	100.00%
I.E. INICIAL (Los Medanos)	INICIAL	340.00	47,727.50	100.00%
I.E. INICIAL (Villa Hermosa)	INICIAL	108.00	25,659.25	100.00%
I.E. PRIMAVERA (Inicial Primavera)	INICIAL	182.00	21,473.56	84.92%
ETAPA II				
I.E. INICIAL SAN CAMILO A-6	INICIAL	112.00	26,716.01	100.00%
I.E. JUAN VELASCO ALVARADO	PRIMARIA	265.66	41,312.31	100.00%
I.E. TECNICO AGROPECUARIO	PRIMARIA	490.00	54,495.91	100.00%
I.E. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	INICIAL	215.39	34,509.85	100.00%
I.E. INICIAL SAN CAMILO A-5	INICIAL	104.06	25,163.07	100.00%
I.E. INICIAL SAN CAMILO A-7	INICIAL	254.61	40,665.52	100.00%
I.E. INICIAL SAN JOSE	INICIAL	120.00	25,543.35	100.00%
I.E. 40107 JUAN DE LA MATA RIVAS OVIEDO	PRIMARIA	537.30	64,991.72	99.84%
I.E. 40685 EL PROGRESO km. 48	PRIMARIA	354.75	43,744.40	100.00%
ETAPA III				
IE 40037 HUMBERTO LEON GARCIA (Primaria, Estación Vitor)	PRIMARIA	630.36	64,060.37	94.00%
IE 40062 (Primaria Vitor)	PRIMARIA	383.08	56,406.51	100.00%
IE 40065 Cap. FAP RAUL VERA COLLAHUAZO (Primaria El Cruce)	PRIMARIA	550.80	65,464.83	97.00%
IE EL CRUCE (Secundaria El Triunfo)	SECUNDARIA	578.74	65,147.94	94.00%
IE 40137 Ntra. Sra. De la Gloria (Primaria Leche Gloria)	PRIMARIA	571.02	61,400.01	87.00%
IE Carlos W. Sutton (Secundaria Estación Vitor)	SECUNDARIA	618.14	69,462.97	87.00%
IE Inicial El Cruce (Inicial EL Triunfo)	INICIAL	322.24	60,338.51	94.00%
IE Inicial Estación Vitor (Inicial Estación Vitor)	INICIAL	198.72	37,017.77	100.00%
IE Inicial Sr. De los Milagros (Inicial Sr. De los Milagros)	INICIAL	183.37	37,266.02	100.00%
IE Inicial El Triunfo (Inicial El Triunfo)	INICIAL	263.76	43,870.98	94.00%
ETAPA IV				
IE 40060 ELIAS AGUIRRE (Primar. Villa Hermosa San Isidro)	PRIMARIA	434.00	59,969.44	84.80%





Resolución Gerencial General Regional

N° 530-2024-GRA/GGR



IE 40065 (HEROES DEL CENEP DE SAN ISIDRO)	PRIMARIA	560.00	63,540.50	81.93%
IE 40066 (PRIMARIA DE LA GRANJA 2)	PRIMARIA	205.00	39,700.20	97.00%
IE 40067 (PRIMARIA DE LA CURVA)	PRIMARIA	145.00	30,307.57	97.00%
IE 40069 (PRIMARIO SAN ISIDRO)	PRIMARIA	290.40	43,540.36	97.00%
IE 40093 (PRIMARIO LA CANO)	PRIMARIA	381.23	53,599.38	84.77%
IE INICIAL NIÑOS DE LA MARINA DEL PERU (Inicial San Isidro)	INICIAL	160.68	32,279.31	89.90%
IE SAN ISIDRO A-1 (INICIAL SAN ISIDRO)	INICIAL	136.00	31,402.58	90.71%
IE 41063 (PRIMARIO LA CANO)	PRIMARIA	220.00	39,485.28	88.63%

(...)

ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR** que queda subsistente el contenido de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 552-2023-GRA/GGR, del 29 de diciembre del 2023, en todo lo que no se oponga a lo resuelto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los ~~veintim~~ ^{veinticuatro} días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....
Mg. Norma Mahani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/djhy